



INTERPOL

GRUPO DE EXPERTOS PARA EL SEGUIMIENTO EN MATERIA DE ADN

Prácticas más recomendables:

Recomendaciones para la creación de una base de datos nacional sobre ADN

El presente documento ha sido redactado por el Grupo de Expertos de INTERPOL para el Seguimiento en materia de ADN con la finalidad de poner en conocimiento de los países miembros de INTERPOL que deseen crear una base de datos nacional sobre ADN toda una serie de consideraciones y recomendaciones fundamentales.

Los destinatarios de este documento son:

- los jefes de laboratorios forenses;
- los jefes de organismos encargados de la aplicación de la ley;
- las instancias judiciales y decisorias;
- otras instancias de justicia penal.

RESUMEN

En este documento se exponen las consideraciones que se deben tener en cuenta para crear una base de datos sobre ADN a escala nacional. Es importante reflexionar sobre los resultados que el país interesado desea alcanzar en distintos ámbitos de la justicia penal, qué tipos de perfiles de ADN deberá contener la base de datos, cómo se empleará la información presentada en ella y quién podrá emplearla, y qué mecanismo se seguirá para comunicar estas decisiones.

Fecha de publicación: 1 de enero de 2015

Original: Inglés

Disponible en: Árabe, español, francés e inglés

PARA QUÉ CREAR UNA BASE DE DATOS SOBRE ADN

La creación de una base de datos nacional sobre ADN puede favorecer la obtención de resultados positivos en el ámbito de la justicia penal, al proporcionar una mayor capacidad para resolver casos y prevenir delitos. La posibilidad de evaluar un perfil de ADN comparándolo con otros muchos perfiles de ADN puede presentar varias ventajas para las fuerzas del orden a la hora de:

- luchar contra las formas graves de delincuencia, como los homicidios, las agresiones sexuales y otras agresiones;
- luchar contra la delincuencia común, como los robos en vivienda y los robos de vehículos;
- identificar a los posibles autores de un delito, así como reconocer series de delitos relacionando entre sí distintos lugares de los hechos;
- descartar a sospechosos en una investigación y exculpar a un inocente condenado por error;
- ayudar a la identificación de personas desaparecidas y de restos mortales;
- combatir determinados delitos transnacionales, como el tráfico de personas, el terrorismo o el narcotráfico;
- crear una herramienta poderosa y rentable para luchar contra la delincuencia.

CONTENIDO DE LAS BASES DE DATOS SOBRE ADN

Las bases de datos sobre ADN suelen contener perfiles de muestras tomadas a personas y de muestras tomadas en el lugar de los hechos.

Se debe tomar muestras de delincuentes en activo, y especialmente de los que tienen grandes posibilidades de reincidir. Entre las personas a las que se puede obligar a proporcionar muestras figuran las siguientes:

- las condenadas por delitos graves o violentos;
- las condenadas por delitos contra la propiedad;
- las sospechosas o recién detenidas.

También pueden incluirse en las bases de datos nacionales de ADN los perfiles de voluntarios, de personas desaparecidas y de cadáveres no identificados.

En las bases de datos destinadas a las muestras tomadas en el lugar de los hechos, estas deben proceder de todo tipo de material biológico. Para que la investigación arroje los mejores resultados posibles, es importante seleccionar perfiles de ADN obtenidos de muestras que tengan valor probatorio.

Deben reunirse ciertas condiciones para facilitar la búsqueda, la evaluación y la extracción de perfiles de ADN de la base de datos:

- los perfiles deben estar vinculados a unos identificadores únicos;
- los perfiles deben ser de la mejor calidad posible y contener un número elevado de loci;
- deben establecerse normas sobre la carga de perfiles parciales, como la cantidad mínima admisible de loci;
- debe definirse el nivel de exigencia aplicable para la aceptación de coincidencias y para informar sobre ellas;
- deben establecerse normas sobre la inclusión de información de otro tipo, como por ejemplo datos personales.

Las bases de datos sobre ADN con un sólido anclaje jurídico pueden llevar a establecer vínculos entre el lugar en que se ha cometido un delito y otros lugares de los hechos, para determinar patrones que puedan propiciar actuaciones policiales basadas en información previa, entre personas y lugares de los hechos, para identificar a posibles autores de un delito, y entre dos personas sin relación aparente entre sí (figura 1).

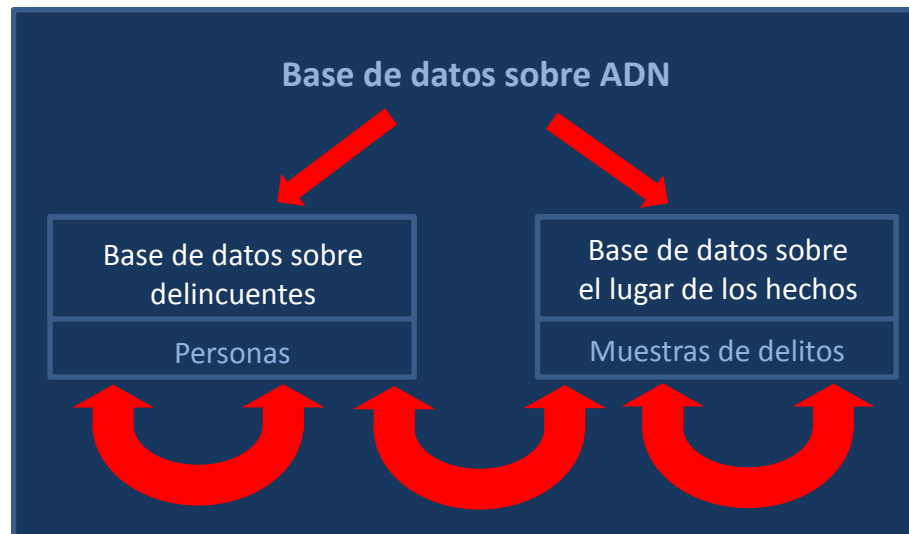


Figura 1. Posibilidades que se ofrecen al buscar en una base de datos sobre ADN

CONSIDERACIONES

Leyes aplicables

Todas las actividades relacionadas con la creación y el uso de una base de datos sobre ADN deben tener un sólido fundamento jurídico y normativo. En función del ordenamiento interno de cada país puede ser necesario promulgar nuevas leyes o enmendar leyes existentes, ya que las diferencias entre los modelos jurídicos aplicables en distintos niveles dentro de la administración de un país puede impedir el intercambio de datos a escala nacional. La recogida y el empleo de los perfiles de ADN que figuran en la base de datos debe estipularse por ley, y la ley debe asimismo proporcionar directrices sobre las definiciones legales de los términos pertinentes (como "lugar de los hechos", "sospechoso", o "autor de un delito grave"), sobre los procedimientos para la recogida de muestras, sobre los requisitos para la conservación o destrucción de perfiles, y sobre la seguridad de la información en la base de datos. También se debe prever por ley las búsquedas que se permite llevar a cabo (por ejemplo, la posibilidad de que un perfil procedente de un voluntario se coteje con los que figuran en la base de datos de perfiles procedentes de muestras tomadas en el lugar de los hechos).

Gestión de calidad

La gestión de la calidad es esencial para crear y mantener una base de datos nacional sobre ADN que resulte eficaz, y debe aplicarse al proceso en su integridad, sin olvidar la recogida de muestras, el análisis de perfiles y la cadena de custodia. El criterio cada vez más aceptado para el trabajo con el ADN es la acreditación de laboratorios, por lo general basada en la norma 17025 de la ISO (Organización Internacional de Normalización). La acreditación del laboratorio debe exigirse para participar en los sistemas de bases de datos sobre ADN de alcance nacional. En la administración de la base de datos, la gestión de la calidad debe aplicarse igualmente a los procesos de introducción de datos para garantizar la precisión de la información, lo que puede implicar, por ejemplo, el empleo de un sistema automatizado para cargar los perfiles de ADN o la utilización de una nomenclatura coherente.

Comunicación a escala internacional

Al crear una base de datos nacional sobre ADN, es importante tener en cuenta las ventajas que comporta el intercambio de perfiles con otros países, como el que hace posible INTERPOL. La posibilidad de intercambiar y consultar perfiles de ADN a escala internacional puede potenciar la acción de las fuerzas del orden en el mundo entero. Para más información sobre el intercambio de perfiles de ADN, véase la *Carta de INTERPOL – Pasarela internacional en materia de ADN*.

Los perfiles de ADN que se atienen a las exigencias expuestas en el presente documento cumplirían los requisitos aplicables al intercambio internacional de datos, incluida la utilización de la pasarela de INTERPOL en materia de ADN.

Recursos

Los países miembros de INTERPOL que deseen crear una base de nacional de ADN deberán tener presente el coste que ello supone. Deberán prever recursos humanos, actividades de formación y una infraestructura informática cuyos sistemas tendrán que comprar y mantener. Además, para las operaciones vinculadas a la base de datos deberán elaborar o adquirir un sistema adecuado de gestión y comparación de datos. El sistema de uso más extendido para tal fin es el denominado Combined DNA Index System (CODIS), que se puede conseguir previo acuerdo con el FBI estadounidense.

Consideraciones éticas

Es innegable que las bases de datos sobre ADN pueden ayudar a los organismos encargados de la aplicación de la ley a prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia, y a reforzar la protección de la sociedad frente a esta. En las leyes aplicables se debe hallar un claro equilibrio entre estos intereses y el derecho de la persona a la vida privada, los demás derechos humanos conexos y la presunción de inocencia.

Gobernanza

Para aumentar la confianza de los ciudadanos, debe disponerse de un mecanismo de supervisión estratégica y de gobernanza. Por lo que respecta a la supervisión, se trataría, en particular, de la gestión diaria de la base de datos y de garantizar la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad. Se debería redactar unos documentos de gobernanza en los que se expusieran los límites dispuestos por la ley para el funcionamiento y el empleo de la base de datos.

Más información

INTERPOL <http://www.interpol.int/es/Internet/Especialidades/Polici a-cient fica/ADN>
ENFSI <http://www.enfsi.eu/about-enfsi/structure/working-groups/dna>
CODIS <http://www.fbi.gov/about-us/lab/biometric-analysis/codis>
ISO <http://www.iso.org>